

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
Línea 1: 1.470.809,27€ (2025) y 1.500.000€ (2026) Línea 2: 500.000€ (2025) y 500.000€ (2026)	Línea 1: desde 8:30h del 5/05/2025 hasta 13:30h del 13/06/2025 o hasta agotamiento de presupuesto Línea 2: desde 8:30h del 5/05/2025 hasta 13:30h del 23/05/2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Periodo de ejecución del proyecto. Deberán iniciarse y finalizarse entre 01/01/2024 y 30/06/2026 ambos inclusive	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
Apoyar proyectos de digitalización básica y avanzada de las empresas de Bizkaia, con el objetivo último de que las empresas mejoren su posición competitiva mediante digitalización, que también contribuye a reducir su huella ecológica.	
<p>Línea 1: Subvenciones para proyectos de digitalización básica</p> <p>Se entiende como <i>Digitalización Básica</i> la implantación de alguna de las siguientes TEICs, tanto en instalación local como en modalidad SaaS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Comercio electrónico ⌚ Sistemas de gestión avanzada de la empresa ⌚ Sistemas de gestión de procesos productivos ⌚ Sistemas de gestión de logística interna y externa ⌚ Gestión de ciclo de vida del producto o servicio ⌚ Automatización de procesos industriales ⌚ Integración de señales y datos de procesos operativos en la empresa ⌚ Tecnologías enfocadas a mejorar el nivel de ciberseguridad 	
<p>Línea 2: Subvenciones para proyectos de digitalización avanzada</p> <p>Se entiende como <i>Digitalización Avanzada</i> la implantación de alguna de las siguientes TEICs sofisticadas, tanto en instalación local como en la modalidad SaaS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Inteligencia artificial ⌚ Computación distribuida ⌚ Blockchain ⌚ Simulación 3D ⌚ Integración de señales y datos de control de los procesos de generación de valor de la empresa ⌚ Interacción avanzada persona-máquina 	

- ⌚ Sistemas ciberfísicos, IoT... en producto para cliente final
- ⌚ Visión artificial
- ⌚ Aplicación de metodologías y driver-conectores IDSA o GAIA-X

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Empresas con personalidad jurídica propia que cumplan con los siguientes requisitos:

- ⌚ Tener su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia
- ⌚ Tener al menos un centro productivo en el Territorio Histórico de Bizkaia
- ⌚ Desarrollar su actividad en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor, de manera que alguna de sus actividades quede integrada dentro de los epígrafes de la CNAE recogidos en el Anexo de la convocatoria
- ⌚ Tener una plantilla entre 5 y 250 personas en equivalentes anuales a jornada completa

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Línea 1: Proyectos de Digitalización Básica

- ⌚ La intensidad y el importe máximo de las ayudas será superior para empresas que hayan elaborado un plan de digitalización básica durante los años 2023, 2024 y 2025 y cuenten con un informe de resultados.
- ⌚ Se aplicarán los siguientes porcentajes sobre la base de gasto que se considere subvencionable de cada categoría de coste:

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan (%)	Con plan (%)
Gastos externos	50	70
Inversiones	10	15
Acompañamiento de agentes expertos	--	80
Contratación de personas tecnológicas	--	50

- ⌚ Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada una de las solicitudes apoyadas no superarán los siguientes límites.

Categoría	Importe máximo de ayuda	
	Sin plan (€)	Con plan (€)
Subvención acumulada por gastos externos e inversiones	20.000	40.000
Subvención por acompañamiento de agentes expertos	--	10.000
Subvención por contratación de personas tecnológicas	--	30.000

- ⌚ No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros.
- ⌚ Independientemente del momento en el que se desarrolle la actuación, se podrá adjudicar la ayuda contra uno o varios ejercicios presupuestarios.

Línea 2: Proyectos de Digitalización Avanzada

- ⌚ La intensidad y el importe máximo de las ayudas será superior para empresas que hayan elaborado un plan de digitalización avanzada durante los años 2023, 2024 y 2025 y cuenten con un informe de resultados
- ⌚ Se aplicarán los siguientes porcentajes sobre la base de gasto que se considere subvencionable de cada categoría de coste:

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan (%)	Con plan (%)
Gastos externos	50	70
Inversiones	10	15
Gastos internos de personal	50	70
Acompañamiento de agentes expertos	—	80
Contratación de personas tecnológicas	—	50

- ⌚ Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada una de las solicitudes apoyadas no superarán los siguientes límites.

Categoría	Importe máximo de ayuda	
	Sin plan (€)	Con plan (€)
Subvención acumulada por gastos externos, inversiones y gastos internos de personal	75.000	100.000
Subvención por gastos internos de personal	15.000	20.000

Categoría	Importe máximo de ayuda	
	Sin plan (€)	Con plan (€)
Subvención por acompañamiento de agentes expertos	—	10.000
Subvención por contratación de personas tecnológicas	—	30.000

- ⌚ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.
- ⌚ Independientemente del momento en el que se desarrolle la actuación, se podrá adjudicar la ayuda contra uno o varios ejercicios presupuestarios.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Línea 1: Proyectos de Digitalización Básica

Tendrá la consideración de hecho subvencionable los proyectos de mejora o de innovación en la empresa, mediante digitalización básica, que afecte a sus procesos de generación de valor. El hecho subvencionable es la implantación de la TEIC en la empresa y no forman parte del hecho subvencionable los trabajos para seleccionar productos o proveedores para la implantación de la solución de digitalización

Se considerarán gastos subvencionables los costes en las categorías indicadas:

- ⌚ Gastos externos
- ⌚ Inversiones en hardware y software

- ⌚ Gastos de acompañamiento por agentes expertos
- ⌚ Gastos de nueva contratación de personal tecnólogo

Línea 2: Proyectos de Digitalización Avanzada

Tendrá la consideración de hecho subvencionable los proyectos de mejora o de innovación en la empresa, mediante digitalización avanzada, que afecte a sus procesos de generación de valor, a sus productos/servicios o a su modelo de negocio.

Se considerarán gastos subvencionables los costes en las categorías indicadas:

- ⌚ Gastos externos
- ⌚ Inversiones en inmovilizado
- ⌚ Gastos internos de personal
- ⌚ Gastos de acompañamiento por agentes expertos
- ⌚ Gastos de nueva contratación de personal

COBRO DE LA AYUDA

- ⌚ El abono de la subvención se realizará previa justificación, y se ejecutará en un máximo de dos (2) pagos.
- ⌚ Los pagos serán proporcionales a los gastos justificados.
- ⌚ El pago intermedio, si lo hubiere, se considerará pago a cuenta, sin que sea necesaria la constitución de garantía para su abono.
- ⌚ Antes de proceder al pago de la subvención se comprobará que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no son deudoras por resolución de procedimiento de reintegro.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⌚ Sujetas a régimen de minimis
- ⌚ Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, excepto las concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia
- ⌚ Línea 1: libre concurrencia / Línea 2: concurrencia competitiva
- ⌚ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⌚ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora